

RESOLUCIÓN No. 2179

(13 de Agosto de 2018)

“Por medio de la cual se adjudica una Solicitud Simple de Oferta”

EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 043 de 2018, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de Junta Directiva 006/2014 y,

CONSIDERANDO

Que conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño se adelantó el proceso de SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA - RHU.SP.0107.2018, teniendo en cuenta como marco legal de referencia el Estatuto Interno de Contratación del Hospital contenido en el Acuerdo 006 del 23 de mayo de 2014.

Que el objeto de la solicitud simple de oferta- RHU.SP. 0107.2018- contratar la prestación de servicios especializados de turismo para la organización y logística de viajes grupales convivencias a destinos regionales para los empleados vinculados a la planta permanente y temporal del Hospital Universitario Departamental de Nariño.

Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS \$55.300.000 M/CTE, incluido IVA y demás impuestos de ley, para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la solicitud simple de oferta fue publicado en la página www.hosdenar.gov.co, además se realizó publicación en la página de Colombia compra Eficiente (SECOP).

Que dentro del término establecido en el cronograma de la Solicitud Simple de Oferta, los proveedores AURA MARIA SANCHEZ HERRERA, PASAPORTE AL MUNDO TIERRA, MAR Y AIRE,

TURISMO ANDINO S.A.S, SUR DESTINO S.A.S., HENRY LOPEZ UNIGARRO, presentaron propuestas para contratar la prestación de servicios especializados de turismo para la organización y logística de viajes grupales convivencias a destinos regionales prevista en el programa de Bienestar Social vigencia 2018, para los funcionarios del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., de la solicitud de oferta, RHU.SP.0107.2018.

Que el proveedor AURA MARIA SANCHEZ HERRERA, no cumple debido a que el objeto social de la empresa no le permite ejecutar la presente convocatoria.

Que el proveedor PASAPORTE AL MUNDO TIERRA, MAR Y AIRE, no cumple con ninguno de los requisitos de capacidad jurídica exigidos y sobrepasa el presupuesto oficial establecido en la solicitud simple de oferta RHU.SP. 0107.2018.

Que el proveedor TURISMO ANDINO S.A.S, cumple con los requerimientos jurídicos establecidos, obtiene un puntaje de 78, pero no se presentó a la sustentación de la propuesta, requerimiento que estaba contemplado en el cronograma de actividades la cual otorgaba un puntaje adicional.

Que el proveedor SUR DESTINOS S.A.S, no cumple con los requerimientos legales (certificado de pago de aportes a seguridad social), y no se presenta a subsanar en su tiempo oportuno.

Que el proveedor HENRY LOPEZ UNIGARRO - TAPIZ DE RETAZOS, presento una propuesta de acuerdo con los parámetros establecidos en la solicitud simple de oferta, y cumple con todos los requisitos: presupuesto oficial previsto, evaluación jurídica y económica prevista en dicha solicitud y presenta sustentación de la propuesta.

Que el proveedor HENRY LOPEZ UNIGARRO - TAPIZ DE RETAZOS, mediante los criterios de evaluación de la solicitud simple de oferta en la solicitud simple de oferta RHU.SP. 0107.2018, obtuvo un puntaje de 99 sobre 100 de acuerdo al informe de evaluación, como consta en la solicitud simple de oferta.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese al proveedor HENRY LOPEZ UNIGARRO - TAPIZ DE RETAZOS, el proceso de solicitud simple de oferta identificado con el No. RHU.SP.0107.2018.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el inicio de los trámites de contratación correspondientes, de subsistir la necesidad del servicio a contratar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 13 días del mes de Agosto del 2018.

JAIME ARTEAGA CORAL

Gerente

Revisó: Dr. Jorge Bautista Duran - Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Dra. Clara Luz Caicedo Maya - Profesional Especializado Talento Humano

Proyectó: Ana Daniela Guerrero - Auxiliar Administrativo Talento Humano



SA-CER448531



SA-CER448535



SA-CER448536



